



Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral

Informe de Procedimientos Administrativos Sancionadores
que se presenta al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 24 y 70 del Reglamento de Quejas y Denuncias

Sesión Ordinaria: 9 de marzo de 2019

Rubro: Concluidas y Desechadas													
No. Prog.	Expediente	Fecha de presentación	Materia (Art. 10 núm. 1, inciso a)	Promovente	Denunciado	Trámite	Medidas Cautelares		Etapa Procedimental	Resolución			
							Solicitud de adopción	Procedencia		Fecha de remisión al Tribunal	Fecha resolución por el CG	Fecha resolución por el TEEO	Sentido
1	CQDPCE/PES/063/2018	06-jun-18	Presunto uso indebido de recursos públicos para afectar la equidad en el proceso electoral, así como la violación a los Lineamientos en materia de reelección.	Dante Montañó Montero	Adrián Cruz González, presidente municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca y candidato a reelección por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.	Admitido	Sí	No	Concluido	27-dic-18	No se requiere	01-mar-19	Es inexistente la infracción atribuida a Raúl Adrián Cruz González, entonces candidato a reelección a Primer Concejal Propietario al ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca; por el uso indebido de recursos públicos y la violación a los principios que rigen la metaria electoral.
2	CQDPCE/PES/074/2018	08-jun-18	Presunta comisión de uso indebido de recursos públicos para afectar la equidad en el proceso electoral y su aplicación para realizar actos anticipados de precampaña y campaña, así como la violación a los principios rectores de la materia.	María Soledad Jarquín Edgar	Francisco Javier Montero López y Hageo Montero López, así como los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.	Admitido	No	No	Concluido	17-sep-18	No se requiere	21-feb-19	Se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa, en los juicios electorales identificados con la clave SX-JE-146/2018 y acumulados. Se impone al denunciado Hageo Montero López, una sanción consistente en una multa de \$45,345.80 pesos.

Rubro: Concluidas y Desechadas													
						Medidas Cautelares			Resolución				
3	CQDPCE/PES/114/2018	25-jun-18	El uso de logotipos y colores de la administración municipal de Santa Cruz Xoxocotlán en la campaña electoral de Emmanuel Alejandro López Jarquín, así como el uso de espectaculares sin registro ante el INE.	MORENA	Emmanuel Alejandro López Jarquín y partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano.	Admitido	Sí	No	Concluido	27-dic-18	No se requiere	11-ene-19	Se sobresee el procedimiento en términos de lo razonado en el punto tres de la sentencia. El TEEO no es competente para conocer respecto a la vulneración del artículo 207, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. Se reencauza a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE para que, acorde con sus facultades, determine lo que corresponda. No se acredita la existencia de las violaciones a la normativa electoral, atribuidas al ciudadano Emmanuel Alejandro López Jarquín, así como a los institutos políticos PRD, PAN y Movimiento Ciudadano.
4	CQDPCE/PES/133/2018	01-jul-18	La asistencia de funcionarios del Ayuntamiento de San José Tenango en la apertura de campaña de Hugo García Ríos, sin que dicha persona se haya separado del cargo.	Luis Lorenzo Carrera Juárez	Hugo García Ríos, presidente municipal de San José Tenango, Oaxaca.	Radicado	Sí	No	Desechado	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere
5	CQDPCE/PES/137/2018	25-jul-18	La realización de hechos que configurarían actos anticipados de campaña, en donde adicionalmente, a decir de los quejosos, se trastocaron derechos de menores transgrediendo así disposiciones relativas a propaganda electoral; coacción del voto; la promesa de entrega de dádivas (despensas); utilización de recursos públicos y propaganda personalizada.	PRI y PANAL	Nicolás Enrique Feria Romero, partido político MORENA y Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.	Radicado	Sí	No	Desechado	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere

Rubro: Concluidas y Desechadas													
							Medidas Cautelares			Resolución			
6	CQDPCE/POS/010/2018	07-sep-18	Conductas que la denunciante considera atentan en contra de su persona por el simple hecho de ser mujer; hostigamiento, agresiones y amenazas de manera física y psicológica hacia su persona, impidiendo con ello que ejerza su derecho político-electoral para impugnar los resultados de la elección del 1º de julio del año en curso.	Claudia Beatriz Hernández Sánchez	María Antonia Lucero Martínez, presidenta municipal de Mariscala de Juárez, Oaxaca, y César Gabriel Guzmán Arias.	Admitido	Sí	Sí	Concluido	No se requiere	02-mar-19	No se requiere	No existen elementos suficientes para considerar que los actos atribuidos a María Antonia Lucero Martínez y César Gabriel Guzmán Arias, en contra de Claudia Beatriz Hernández Sánchez constituyen violencia política de género, en términos del considerando TERCERO. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que exclusivamente en lo referente a esta autoridad, cese los efectos de la medida cautelar solicitada.
7	CQDPCE/CA/001/2019	14-ene-19	La posible omisión por parte del Partido Acción Nacional de devolver los cuadernillos impresos que contenían la Lista Nominal de Electores Definitiva que le fueron entregados con motivo del proceso electoral local extraordinario en el municipio de Santa María Xadani, Oaxaca, llevado a cabo el cuatro de junio de dos mil diecisiete.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral	Partido Acción Nacional	Conflicto competencial	No	No	Se solicitó la intervención de la Sala Superior del TEPJF	24-ene-19	No se requiere	07-feb-19	Mediante acuerdo dictado dentro del expediente SUP-AG-7/2019, la Sala Superior consideró que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE es la autoridad competente para conocer respecto de la vista y, en su caso, del procedimiento que se inicie, por la presunta omisión del Partido Acción Nacional de devolver cuadernillos de lista nominal de electores que le fueron entregados con motivo del proceso electoral local extraordinario en el municipio de Santa María Xadani, Oaxaca.
8	CQDPCE/CA/002/2019	17-ene-19	La presunta adquisición y distribución de alimentos entre la ciudadanía, hechos que bajo la consideración del denunciante constituyen una utilización de recursos públicos y/o coacción al voto por parte de Leocadio González Calleja quien, al momento de los hechos fungía como presidente municipal de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Oaxaca, en favor de alguna de las candidaturas que contendieron en el pasado proceso electoral local ordinario. Así como actos de campaña por parte de dicha persona sin que estuviera registrado como tal.	Guillermo Regules Gutiérrez	Leocadio González Calleja, entonces Presidente Municipal de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Oaxaca.	Radicado	No	No	Cierre de Cuaderno	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere